

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

Informe Final

Instituto Nacional de

Estadísticas.



Fecha: 16 de diciembre de 2009
N° Informe: 129/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA. N° 1286/09

REMITE INFORME FINAL N° 129, DE 2009,
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
A LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER
CENSO PESQUERO Y ACUICULTOR, EN
EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICAS.

SANTIAGO, 16 DIC 2009 *69887

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 129, de 2009, sobre auditoría de transacciones a las transferencias corrientes para la realización del Primer Censo Pesquero y Acuicultor, en el Instituto Nacional de Estadísticas.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriayada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

A LA SEÑORA
MARIANA SCHKOLNIK CHAMUDES
DIRECTORA NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
PRESENTE
JORS/
Ref. 78.914/09

RTE
ANTECED



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

PMET N°13080

INFORME FINAL N° 129, DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA A LAS TRANSFERENCIAS
CORRIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL
"PRIMER CENSO PESQUERO Y
ACUICULTOR", REALIZADA EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.

SANTIAGO, 16 DIC. 2009

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización 2009, funcionarios de la División de Auditoría Administrativa se constituyeron en el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, para efectuar una auditoría a las transferencias corrientes de los fondos asignados por la ley N° 20.232, de Presupuestos del Sector Público del año 2008, para la ejecución del Primer Censo Pesquero y Acuicultor en el país.

Objetivos

La auditoría tuvo por finalidad comprobar el correcto uso de los recursos transferidos, la regularidad de las operaciones, como asimismo verificar la sujeción de los actos a los convenios suscritos, al ordenamiento jurídico, a la normativa contable y a la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Contralor, sobre procedimientos de rendición de cuentas.

Metodología

El examen selectivo se desarrolló de acuerdo con las normas de control interno y de auditoría aprobadas por este Organismo Contralor, mediante las Resoluciones N° 1485 y 1486, de 1996, e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y de la documentación que sustenta las operaciones realizadas, validaciones y la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

AL SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
GPR



Contralor General
de la República



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Universo y Muestra

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, dispuso M\$ 2.000.640 para que el Instituto Nacional de Estadísticas desarrollara la primera etapa del Primer Censo Pesquero y Acuicultor del país. Para el desarrollo de este cometido, se seleccionó una muestra ascendente a \$417.925.950 en la Región Metropolitana y a \$ 54.491.271 para las Regiones III, V, VIII y X, equivalentes a un 23,61% de los recursos asignados para la ejecución del Programa.

Antecedentes Generales

La ley N° 17.374, creó el Instituto Nacional de Estadísticas, persona jurídica de derecho público, organismo técnico e independiente, funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio, siendo dicho Servicio el encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República.

Mediante el Decreto Supremo N° 106, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se dispuso la realización, durante los años 2008 y 2009, del Primer Censo Nacional Pesquero y Acuícola y la creación de una Comisión Nacional encargada de coordinar la participación de las instituciones públicas y entes privados que deben intervenir en la organización y levantamiento de información.

La Comisión es presidida por el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, e integrada por diversas autoridades y representantes vinculados a dicho proyecto, siendo su Directora Ejecutiva, la Directora Nacional del INE.

El Decreto Supremo N° 153, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el Reglamento del Primer Censo Nacional Pesquero y Acuícola y facultó a la Directora Nacional del INE para fijar la fecha de inicio del mismo, mediante resolución publicada en el Diario Oficial.

En la Región Metropolitana, se constituyó un equipo de trabajo con el objeto de coordinar, supervisar y controlar las etapas del proyecto en las respectivas sedes regionales. Por su parte, cada sede regional también constituyó un equipo de trabajo liderado por su Director Regional, quien a su vez actúa como Jefe Ejecutivo Regional del Censo.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Antecedentes de la Auditoría.

La Subsecretaría de Pesca, mediante Resolución N° 3, de 16 de abril de 2008, aprobó un Convenio suscrito con el Instituto Nacional de Estadísticas, para la realización del Primer Censo Nacional Pesquero y Acuicultor, proyecto a desarrollarse en dos etapas. La primera, a contar del 1 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2009, y la segunda, a iniciarse en forma inmediata al término de la primera, con nuevos recursos que serán asignados por la Ley de Presupuestos para el año 2009.

La Contraloría Regional de Valparaíso cursó con alcance la mencionada Resolución N° 3, de 2008, haciendo presente en Oficio N° 3.749, de 30 de julio de 2008, que las fechas establecidas en dicho convenio deben estar supeditadas a su total tramitación y no a las fechas que allí se indican, toda vez que debe darse estricto cumplimiento al principio de irretroactividad de los actos administrativos.

Lo anterior, por cuanto en el texto de la referida Resolución se menciona como fecha de inicio del censo, el día 1 de enero de 2008, en tanto que el convenio entre la Subsecretaría de Pesca y el INE, aparece suscrito el 8 de abril de 2008.

Por otra parte, por Resolución Exenta N° 1.862, de 26 de junio de 2008, el INE determinó el período de levantamiento del Primer Censo Pesquero y Acuicultor, a realizarse entre el 30 de junio de 2008, hasta el cuarto trimestre del año 2009.

En virtud del convenio suscrito, el INE obtuvo información sobre las condiciones socioeconómicas de los trabajadores del sector pesquero y acuícola, cuantificando el universo de personas que participan en dicha actividad y recogiendo los antecedentes relacionados con infraestructura, equipamiento y tecnología de la actividad productiva. Para ello desarrolló una metodología censal, levantando información y elaborando la "Base de Datos Innominada del Primer Censo Pesquero y Acuicultor".

En cumplimiento de la cláusula quinta del referido convenio, los productos terminados al 31 de diciembre de 2008, entre ellos, las cédulas censales, los manuales para el empadronador y un informe ejecutivo de las labores desarrolladas, fueron entregados a la Subsecretaría de Pesca, en los plazos determinados, a través de los Oficios Ordinarios N° 1668, del 1 de octubre de 2008 y N° 3, del 2 de enero de 2009, no habiendo manifestado dicha Subsecretaría reparos u observaciones en el plazo estipulado para ello.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Resultados de la Auditoria.

Los resultados de la auditoría dieron origen al preinforme de observaciones N° 129, de 2009, el que fue puesto en conocimiento de la Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas, mediante Oficio N° 44.143, de 2009, quien respondió por Oficio N° 1.599, de 2009, cuyos argumentos y antecedentes se consideran en el presente informe final.

Examen de los Recursos Transferidos.

Los fondos asignados al INE para la ejecución del proyecto, se entregaron en cuotas, de acuerdo con lo convenido con la Subsecretaría de Pesca: la primera el 9 de septiembre de 2008, por \$ 800.256.000; la segunda el 17 de octubre de 2008, por \$ 700.224.000; y la tercera, el 20 de febrero de 2009, por \$ 500.160.000, todas depositadas en la cuenta corriente del INE, N°901707-1, del BancoEstado.

De acuerdo con el N° 2, de la resolución N°3, de 2008, que aprobó el convenio, el primer pago debió haberse materializado al término del trámite, es decir el 30 de julio; sin embargo, se realizó 60 días después; el segundo pago debió efectuarse en septiembre, materializándose 17 días después y el tercero, en el mes de diciembre, ejecutándose 59 días después.

Por tal circunstancia, el INE recibió de la Subsecretaría de Pesca, al 31 de diciembre de 2008, la suma de \$ 1.500.480.000 y comprometió recursos por \$ 1.733.061.902, debiendo utilizar \$ 232.581.902 de su presupuesto ordinario.

Ahora bien, el examen practicado permite señalar lo siguiente:

1.- Los Gastos del Programa 474, Censo Pesquero y Acuícola, efectuados por concepto de Honorarios a Suma Alzada, Comisiones de Servicio dentro del País y Trabajos Extraordinarios, fueron tramitados conforme a lo que indica el convenio respectivo y se pactaron de acuerdo con la legislación laboral y la regulación reglamentaria sobre la materia, lo que fue verificado en la revisión documental de los gastos efectuados en la Región Metropolitana, durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2008.

2.- Se examinaron los antecedentes proporcionados por el Departamento Gestión Financiera, relacionados con los gastos efectuados por la Oficina Regional de la III Región por concepto de Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, los que ascendieron a \$ 20.815.684. Las observaciones resultantes de ese examen, se detallan en Anexo N° 1.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Al respecto, el INE en su oficio respuesta señala que se han dado las instrucciones para que las observaciones determinadas en los puntos 1, 7 y 9 del anexo N° 1, relacionadas con la imputación de los gastos, queden reflejados correctamente el subtítulo, ítem y la asignación correspondientes. Además, en relación a los puntos 2, 5, 6, 8, 10, 11 y 15, de dicho anexo, indica que las compras fueron hechas a través del portal ChileCompra o Mercado Público, plataforma que les permite asegurar la transparencia del proceso y la participación de los proveedores habilitados para contratar con el Estado, sin que la ley N° 19.886 y su Reglamento exijan un mínimo de cotizaciones.

Esta Contraloría General acepta los argumentos del Servicio, procediendo a levantar las observaciones involucradas.

Referente a la observación del punto 3, del Anexo N° 1, el Servicio hace presente que, atendido el monto de la operación, inferior a 3 UTM, se encuentra excluido de la aplicación de la Ley N° 19.886, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 53 de su Reglamento.

Al respecto, cabe precisar que el artículo 53, del Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que podrán efectuarse fuera del sistema de información la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM y de contrataciones directas, inferiores a 100 UTM, con cargo a los recursos destinados a operaciones menores (caja chica), siempre que el monto total de dichos recursos haya sido aprobado por resolución fundada y se ajuste a las instrucciones presupuestarias.

En la especie, los montos transferidos no constituyen una caja chica para ejecutar los gastos menores del presupuesto ordinario del Servicio, por cuanto los recursos cuyo uso se ha observado, provienen del Subtítulo 24, y tuvieron como finalidad la ejecución del Programa del Censo Pesquero y Acuicultor. En consecuencia no se cumplió con la formalidad administrativa que requirió la ocasión, al omitirse la emisión de una resolución fundada y de obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Por otra parte, el detalle de los gastos incurridos por la Dirección Regional de Atacama del Servicio, a que alude el Anexo N° 1 del presente Informe, indicaría que las sumas imputadas a gastos de mantenimiento y reparación de edificaciones, tendrían su origen en los recursos transferidos por la Subsecretaría de Pesca, para la ejecución del Censo Pesquero y Acuicultor, situación que no ha sido aclarada en su respuesta contenida en el Oficio N° 1599, del año en curso, correspondiendo, por ende, mantener la observación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Acerca de la observación detallada en el punto 4, del Anexo N° 1, el Servicio en su respuesta señala que tomará las medidas administrativas pertinentes, con el fin de determinar la falta de documentos solicitados y que, de los puntos 12, 13 y 14, los gastos se realizaron mediante licitación por convenio de suministro, procedimiento que se encuentra regulado por el artículo 63 y siguientes del Reglamento de la ley 19.886, según el cual la Dirección Regional efectuó contrato por el servicio en general y, de acuerdo a las necesidades, se emiten las órdenes de compra específicas, en bases a los precios declarados en la oferta de la empresa adjudicada.

Este Organismo Contralor acepta la argumentación del Servicio, dando por superada las observaciones de los numerales indicados en el párrafo precedente.

No obstante lo anterior, en relación con las observaciones anotadas en los N°s 6 y 9 del Anexo N° 1, ya referido, es preciso señalar que no se cumplió con lo preceptuado en el artículo 63 del Reglamento que invoca el INE en su respuesta, toda vez que dicha norma se refiere a que los contratos menores de 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor y las compras efectuadas según Orden de Compra N°700-11202-SE08 del 25/09/2008, Factura N°88 por \$4.125.733 y Orden de Compra N° 700-11261-SE08 del 28/10/08, Factura N° 97 por \$4.000.000, ambas emitidas por Servintec, los montos involucrados excedieron de las 100 UTM, vigentes a la fecha de dichos egresos. En consecuencia, deben mantenerse las referidas observaciones.

3.- Se efectuó una validación de los bienes no financieros inventariados en las Oficinas Regionales y Censales de Viña del Mar, Concepción, Arauco, Puerto Montt y Castro, adquiridos con recursos transferidos para la realización de dicho Censo Pesquero. Para ello se contó con nóminas entregadas tanto por la Sección Soporte Usuario del Departamento de Informática, como de la Sección Mantenimiento y Control de Bienes, cuyo resultado es el siguiente:

3.1 Oficina Región de Valparaíso:

La Dirección Regional funciona en la ciudad de Viña del Mar, en donde se encuentra la totalidad de los bienes adquiridos para el censo, por un valor de \$ 3.928.069. En la validación se constató la existencia de los bienes, sin embargo, cabe consignar que la silla ergonómica inventariada con el N°450439 marca Ready y las cajoneras marca Silcosil, inventariadas con los N°s446526-1 y 446527-K, no tienen etiquetas de identificación. Asimismo, el número de inventario 441924-3 identifica a un escritorio, en circunstancias que dicha numeración corresponde a una estación de trabajo. Además, se encontró una Impresora multifuncional HP, modelo M2727NFMFP, serie N° CNCY785H15, con el N° de Inventario 221750-3, no incluida en el listado proporcionado.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

En la respuesta contenida en el Oficio N° 1.599, de 2009, el INE señala que los bienes inventariados N°s 450439-9, 446526-1 y 446527-k, sus respectivas etiquetas fueron remitidas a dicha oficina regional en el mes de mayo del año en curso, por lo cual ya se han adoptado las medidas administrativas pertinentes y que respecto al bien inventariado con el número 221750-3, que corresponde a una impresora multifuncional marca HP, no estaba incluida en el listado que con fecha 5 de mayo del año en curso, la Comisión Fiscalizadora solicitó a la Jefa de la Sección Mantenimiento y Control de Bienes, dentro del cual no se incluía el bien antes singularizado.

Atendiendo a lo anterior, se acepta la explicación entregada por el Servicio, levantándose dicha observación.

3.2. Oficina Región del Bío-Bío:

En el cotejo realizado se demostró que gran parte de los bienes adquiridos para el Censo Pesquero y Acuícola estaban en la Oficina Regional ubicada en la ciudad de Concepción. No obstante, hubo bienes faltantes los que, según informó la funcionaria encargada, fueron destinados a la oficina censal de Coronel y a las Oficinas Provinciales de Chillán y de Los Ángeles y Censal de Lebu, tales como: un Mueble Estante Archivo N° inventario 401820-6; un Escritorio Básico 2 cajones N° inventario 441903-0; una Silla Ergonómica FAYMO N° inventario 450409; un Escritorio Básico 2 cajones N° inventario 441897-2; cinco Pantallas 22" modelo LCD marca Viewsonic VA703 B, series Q85081862559-Q85081862597-Q85081862574-Q850818862561-Q85081862562, inventariadas con los N°s 257865-4, 257872-7; 257877-8; 257878-6 y 257880-8.

No se proporcionaron antecedentes formales de sus traslados o asignaciones a dichas oficinas provinciales y censales, por lo que su destino deberá ser informado por el INE.

En su respuesta, el Servicio indica que, efectivamente se realizaron traslados de bienes entre oficinas provinciales o censales y que no se cumplieron las formalidades definidas al efecto. En razón a ello, se instruyó a todas las sedes regionales el mecanismo a utilizar para el traslado y asignaciones, debiendo informar de tales movimientos por medio de los formularios tipo, definidos por la Sección de Mantenimiento y Control Bienes.

Agrega que las especies número de inventario 401820-6, 441903-0, 441897-2 se encontraban en Oficina Censo Pesquero Concepción; la 450409-7 en la Oficina Provincial Lebu; las 257865-4, 257872-7, 257877-8, 257880-8 en la Oficina Provincia Ñuble; y 257878-6 en la Dirección Regional de Bío-Bío.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Al respecto, cabe indicar que si bien el Instituto señala reconocer que no hubo formalidades administrativas de rigor y que ya instruyó la corrección sobre esa materia, no acompañó el instructivo de traslado y asignaciones.

Por otra parte, de la revisión efectuada en la Oficina Regional de Concepción, se determinó la existencia de un escritorio básico, 2 cajones, marca FAYMO, N° de inventario 441901-4, en mal estado y sin uso, apilado y sin contar con el procedimiento de baja. Igualmente se encontraron cinco sillas Ergonómicas, números de inventario 450584-0, 450585-9, 450590-5, 450591- 3 y 450592-1, no incluidas en las nóminas proporcionadas.

El INE ha señalado en su respuesta que el bien N° 441901-4 sufrió deterioro debido a su traslado y que será reparado, por lo que no corresponde su baja. En relación a las sillas ergonómicas números de inventarios 450584-0, 450585-9, 450585-9, 450590-5, 450591-3 y 450592-1, comunica que estos bienes no fueron adquiridos por el proyecto Censo Pesquero y Acuícola, por lo que no debían aparecer en el listado proporcionado.

Sobre el particular, atendido a lo expuesto, se levanta la observación.

Asimismo, se encontraron bienes con números de inventario no registrados en las listas facilitadas para su revisión. Anexo N° 2.

En su respuesta, el INE acompaña el Anexo N°1, detallando el destino de las especies cuestionadas en el preinforme que nos ocupa. Confrontados dichos antecedentes con los registros que fueran proporcionados a la Comisión Fiscalizadora, esta Contraloría General acoge la explicación dada por el Servicio.

Mediante la Orden de Compra N° 14-12851-CM08, se adquirieron 40 computadores Hewlett Packard, registrándose erróneamente las siglas HP en la columna "Equipo", omitiéndose señalar si se trata de una Unidad Central de Procesos, (UCP o CPU), una Pantalla o un Teclado. A modo de ejemplo, se indican las siguientes especies:

N° Inventario	Dice	Debe decir
231723-0	HP	CPU;
231735-4	HP	Pantalla 17"
257707-0	HP	Pantalla 17"
257708-9	HP	Pantalla 17"
257721-6	HP	Pantalla 17"
257727-5	HP	Pantalla 17"
257728-3	HP	Pantalla 17"
257732-1	HP	Pantalla 17"
257739-9	HP	Pantalla 17"





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Por su parte, la Orden de Compra N° 14-13331-CM08 detalla la adquisición de 19 Telones Triple, marca Apollo y el inventario registra 19 telones Dropper.

En la Oficina Censal de Coronel se encontraron diversas especies inventariadas, no incluidas en la nómina facilitada al efecto. Anexo N° 3.

En relación a las observaciones relativas a registro erróneo de equipos computacionales y de telones, el Servicio en su respuesta hace presente que dichos bienes se encuentran correctamente identificados en los inventarios de la Sección de Mantenimiento y Control Bienes, existiendo una diferencia con el listado de uso interno que maneja la Sección de Soporte. Con el fin de evitar esta diferencia se ha considerado la utilización de un solo listado maestro con la misma descripción para todos los bienes.

Agrega que, referente a las observaciones efectuadas a los inventarios de bienes de la Octava Región, contenidas en el Anexo N° 3 del Preinforme, se debe señalar que las sillas ergonómicas, no corresponden a bienes adquiridos por el Censo Pesquero y Acuicola. En cuanto a los bienes informáticos, éstos se encontraban correctamente singularizados en el archivo proporcionado a la Comisión Fiscalizadora.

Al respecto, analizada la respuesta con los registros que sirvieron de fundamento a este examen, se ha constatado que la argumentación del Servicio es valedera, levantándose por ende las observaciones efectuadas en dicha materia.

3.3 Oficina Región de Los Lagos:

Se verificó la existencia de especies no registradas en los inventarios de bienes de la Región, las que se detallan en Anexo N° 4.

Por otra parte, se encontraron bienes que tienen una sola etiqueta con su número de inventario adosada a uno de sus componentes, no obstante constar de dos partes, como por ejemplo: los N°s 445377-8, 445378-6 445397-2, 445398-0, 445399-9, que corresponden a Estaciones de Trabajo, más una Cajonera de dos cajones y un kárdex, constituyendo dos especies distintas; lo mismo ocurre con los N°s 402246-7, 402247-5, 402248-3, 402249-1, que identifican muebles Biblioteca, más una base 2 puertas de correderas, con 4 divisiones, constituyendo asimismo distintas especies.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

El INE indica que, adjunto a su Oficio N° 1599, de 2009, acompaña el Anexo N° 2, el cual contiene la respuesta a las observaciones insertas en el Anexo N° 4 del Preinforme N° 129, de 2009, atendiendo a cada una de las observaciones planteadas.

Asimismo, agrega que, en relación a los bienes inventariados con los números 445377-8, 445378-6, 445397-2, 445398-0 y 445399-9, que corresponden a estaciones de trabajo, se ha procedido a asignarles el número de inventario de acuerdo al correlativo de la categoría y que, a partir del mes de junio del presente año, ha instruido a las Direcciones Regionales, en el sentido que, al solicitar el alta de un bien al Nivel Central, deben enviar un formulario adjunto, identificando las características de los artículos a dar de alta.

En cuanto a los bienes inventariados con los números 402246-7, 402247-5, 402248-3 y 402249-1, informa que se ha procedido a enviar las etiquetas con el mismo número del bien identificado en una de sus partes, para que se adhieran a todas las piezas de éstos, ya que constituyen un solo bien, al no poder ser utilizados separadamente.

Conforme con la información proporcionada por el Servicio en esta oportunidad, se dan por subsanadas las observaciones efectuadas.

Control Interno

El Instituto cuenta con un Departamento de Auditoría Interna dependiente de la Dirección, creado por Resolución Exenta N° 1390, de 2001, cuyo texto refundido fue fijado por la Resolución Exenta N° 1436, de 2003, documentos que le entregan diversas funciones, entre las cuales se cuentan prestar asesorías técnicas y especializadas en materias de auditoría y control interno.

Sin embargo, se determinó que en el año 2008, ese Departamento no realizó fiscalizaciones ni auditorías sobre el desarrollo y funcionamiento del Primer Censo Pesquero y Acuicultor.

Sobre el particular el Instituto manifiesta en su respuesta que el Departamento de Auditoría no realizó revisiones al Proyecto Pesquero y Acuícola, por cuanto la etapa de planificación de las auditorías internas del INE está regulada por el Documento Técnico N° 33, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, la que indica que una de las bases principales para formular un Plan de Auditoría es la información que está en la matriz de Riesgo Estratégica generada en el Proceso de Gestión de Riesgos implantado el año 2007. De esta herramienta de gestión se elabora un diagnóstico por parte de auditoría y un ranking de los procesos críticos que son incorporados al plan que posteriormente se presenta al jefe Superior de Servicio para su aprobación final.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Al respecto, corresponde señalar que dicho Documento Técnico N° 33, entrega una "propuesta" para realizar la Etapa de Planificación General en Auditoría, especialmente para la formulación del Plan Anual de Auditoría, sobre la base de riesgos relevantes, lo cual no impide que el Servicio efectúe auditorías a las transferencias corrientes, verificando los procedimientos ejecutados respecto a la documentación que se genera en los procesos de adquisición, recepción e inventarios. En la especie, es pertinente se verifique el cumplimiento del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y el Instituto Nacional de Estadísticas.

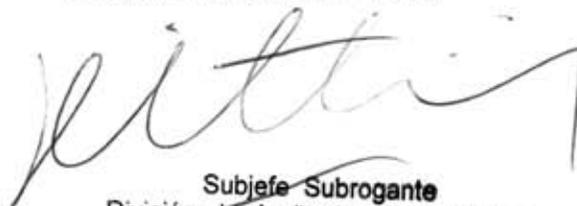
Conclusiones

De acuerdo con la auditoría practicada a las Transferencias Corrientes para la realización del Primer Censo Pesquero y Acuicultor, en el Instituto Nacional de Estadísticas, es pertinente señalar que el Servicio ha subsanado parte de las objeciones que le fueran comunicadas, lo que consta del análisis efectuado en esta ocasión por esta Contraloría General.

No obstante, corresponde se adopten las medidas que a continuación se detallan, con el objeto de subsanar aquellas observaciones que no han sido atendidas convenientemente, cuya implementación será verificada por este Organismo Contralor en próximas visitas de seguimiento a los programas de fiscalización practicados:

- 1) Arbitrar las medidas que impidan la utilización de recursos provenientes de transferencias para el cumplimiento de programas determinados, en gastos de funcionamiento del Servicio, como habría ocurrido con los egresos correspondientes a mantención y reparación de edificios en la Región de Atacama, cuyo detalle consta en el Anexo N° 1 del presente informe.
- 2) Considerar la normativa contenida en la ley N° 19.886 y su reglamento, para aquellas adquisiciones que excedan de 100 UTM, debiendo cumplir a cabalidad con las formalidades allí enunciadas.
- 3) Realizar los controles sobre los bienes adquiridos con los recursos transferidos al Programa Censo Pesquero y Acuicultor, con el objeto de contar con una información fidedigna y oportuna, atendida la circunstancia que el control administrativo sobre los inventarios no sólo considera la mantención de una base de datos de los bienes muebles del Instituto, sino que también debe ser efectuado por las distintas Sedes Regionales o unidades operativas.

Saluda atentamente a Ud.,



Subjefe Subrogante
División de Auditoría Administrativa





DETALLE GASTOS - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES III REGIÓN

N°	FOLIO	FECHA	ORDEN DE COMPRA	FACTURA	PROVEEDOR	TIPO DE GASTO	DETALLE	MONTO \$	OBSERVACIONES
1	552	10-06-2009	Orden de compra N°700-139-C108	224	Berta Garcia Godoy	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Cambio vidrios ventanales y reparación cerradura puerta acceso.	232.000	no se indica que ese gasto sea del Subtítulo 24 Censo Pesquero, púes ordena que se carguen al Presupuesto corriente de esa Dirección Regional. Además, sólo se acompaña una cotización.
2	720	03-07-2009	Orden de compra N°700-147-OC08	228	Berta Garcia Godoy	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Remodelación baños	520.000	No se acompaña Resolución Exenta y las tres cotizaciones.
3	748	11-07-2009	Orden de compra N°700-161-R108	229	Berta Garcia Godoy	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Reparacion filtración de agua	35.000	No se acompaña Resolución Exenta y las tres cotizaciones.
4	847	11-08-2009	Orden de compra Excepción	235	Berta Garcia Godoy	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Reparacion filtración de agua	125.000	No se acompaña Orden de Compra.
5	972	01-09-2009	Orden de compra N°700-11177-SE08	88	Servintec, Luis Muñoz Castillo	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Remodelacion baños	2.479.960	No se acompaña Resolución Exenta y las tres cotizaciones.
6	1132	25-09-2009	Orden de compra N°700-11202-SE08	89	Servintec, Luis Muñoz Castillo	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Habilitación nuevas oficinas	4.125.733	No se acompaña Resolución Exenta y las tres cotizaciones
7	1189	08-10-2009	Orden de compra Excepción	243	Berta Garcia Godoy	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Reparación eléctrica oficina - Vidrio catedral	315.000	La Resolución Exenta Regional N° 362 del 23/09/2008, indica que se carguen los gastos al Presupuesto de esa Dirección Regional y no al 24 "Censo Pesquero".
8	1300	27-10-2009	Orden de compra N°700-11202-SE08	98	Servintec, Luis Muñoz Castillo	Mantenimiento y reparacion de edificaciones	Habilitacion nuevas oficinas	2.526.713	No se acompaña Resolución Exenta y las tres cotizaciones.
9	1338	28-10-2009	Orden de compra N°700-11261-SE08	97	Servintec, Luis Muñoz Castillo	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Gasfitería, calefacción y aire acondicionado	4.000.000	La Resolución Exenta Regional N° 424, del 22/10/2008, aprueba ampliación de obras, pero omite que gasto se cargue al Subtítulo
10	1481	25-11-2009	Orden de compra N°700-11254-SE08	85	J.O.P ATACAMA, JUDITH OGAS PINILLA Sociedad	Mantenimiento y reparacion de edificaciones	Protector de goma para piso	699.677	No se acompaña Resolución Exenta y las tres cotizaciones.
11	1504	26-11-2009	Orden de compra N°11255-SE08	40	Empresarial Multiservicios	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Reparaciones eléctricas	2.975.000	No se acompaña Resolución Exenta y las tres cotizaciones.
12	1536	11-12-2009	Orden de compra N°700-11310-SE08	101	Servintec, Luis Muñoz Castillo	Mantenimiento y reparación de edificaciones	trabajos de carpintería y electricidad en Dirección regional	58.467	No se acompaña Resolución Exenta y las tres cotizaciones.
13	1587	23-12-2009	Orden de compra N°700-11328 SE08	102 - 104	Servintec, Luis Muñoz Castillo	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Arreglos generales dependencias región	1.590.863	No se acompañan la Resolución Exenta y las tres cotizaciones.
14	1669	29-12-2009	Orden de compra N°700-11360-SE08	105	Servintec, Luis Muñoz Castillo	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Mantención y limpieza de 4 equipos de aire		No se acompaña Resolución Exenta y las tres cotizaciones.
15	1706	29-12-2009	Orden de compra N°700-11362-SE08	48	Leonel Alejandro Carvajal Cortes	Mantenimiento y reparación de edificaciones	Arreglos de estaciones de trabajo	412.890	No se acompaña Resolución Exenta y las tres cotizaciones.
TOTAL \$								20.815.684	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N° 2

**BIENES ENCONTRADOS EN LA REGIONAL DE CONCEPCIÓN, NO
REGISTRADOS EN INVENTARIOS PROPORCIONADOS**

N°	DESCRIPCIÓN
INVENTARIO	
231483-5	CPU II Dual CORE 2160 1.8 GHZ2GB RAM 160 Modelo DC7600
221762-7	Impresora HP M2727NFMFP serie CND982UG4Q;
257626-0	Pantalla 17" Viewsonic modelo VA1716 W
257618-K	Pantalla 17" Viewsonic modelo VA 1716W
257616-3	Pantalla 17" Viewsonic modelo VA 1716W
257611-2	Pantalla 17" Viewsonic modelo VA 1716 W
257607-4	Pantalla 17" Viewsonic modelo VA 1716W
257604-K	Pantalla 17" Viewsonic modelo VA 1716W
257664-3	Pantalla 17" LSD 1710 marca HP serie CNC 823PZK1
231658-7	CPU marca HP modelo DC 5800 serie MXJ82503Z2
239713-7	Teclado marca HP modelo BC3370 DVBVQA1T
952151-8	Puntero Laser marca Apolo
257358-K	Pantalla 17" LCD 1710 marca HP serie CNN7482LHS
231368-5	CPU marca HP modelo DC 7800 serie MXJ 80409B2
239445-6	Teclado marca HP serie BC3370DVBVEZUC
257416-0	Pantalla 17" marca HP serie CNN7482LL5
231369-3	CPU marca HP modelo DC 7800 MXJ804098K
239446-4	Teclado marca HP serie BC3370 DVDBVEJI4
257899-9	Pantalla 17" marca HP serie 3CQ8311K1W
231928-4	CPU marca HP modelo DC 5800 XJ82804X6
239903-2	Teclado marca HP BC3370DVBVM999
257666-K	Pantalla 17" marca HP L1710 serie CNC823PZJV
231661-7	CPU marca HP modelo DC 5800 MXJ83002C;
239716-1	Teclado marca HP serie BC3370FVBW
257895-6	Pantalla 17" marca HP modelo L1710 serie CNN7482LHN
231485-1	CPU marca HP modelo DC 7800 serie MXJ8040HRX
239560-6	Teclado marca HP serie BC3370 modelo DVBVEEFL
257896-4	Pantalla 17" marca HP modelo L1710 CNN7482MHW
231473-8	CPU marca HP DC modelo 7800 MXJ 8040 HSF
239548-7	Teclado marca HP serie 3370DVBVEOMP
257894-8	Pantalla 17" marca HP modelo L1710 CNC823PZJH
231662-5	CPU marca HP modelo DC 5800 MXJ82503WK
239717-K	Teclado marca HP modelo BC 3370 serie DVBVQ9Y1



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N°3

BIENES ENCONTRADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO EN OFICINA CENSAL DE CORONEL, NO INCLUIDOS EN NÓMINA FACILITADA AL EFECTO

N°	Descripción
450593-K	Silla Ergonómica
450595-6	Silla Ergonómica
450594-8	Silla Ergonómica
231699-4	CPU marca HP modelo DC 5800 serie MXJ82502F1;
231706-0	CPU marca HP modelo DC 5800 serie MXJ82502DZ
231736-2	CPU marca HP modelo DC 5800 serie MXJ82502G8
239767-6	Teclado modelo KB-0316 serie BC 3370 FVBVWVOVO
239750-1	Teclado modelo KB-0316 serie BC 3370 DVBVQ72U,
239743-9	Teclado modelo KB-0316 serie BC 3370 DVBVQ5CA
239780-3	Teclado modelo KB-0316 SERIE BC-3370 DVBVQ5CC.

f.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N° 4

BIENES ENCONTRADOS EN OFICINA REGIONAL DE LOS LAGOS CON N° DE INVENTARIO, NO REGISTRADOS EN LISTADOS PROPORCIONADOS:

N°	DESCRIPCIÓN
257664-3	Pantalla LCD 17" marca HP modelo L1710 serie CNC8230ZK1;
23165-7	CPU marca HP modelo DC 5800 serie MXJ8250Z2;
239713-7	Teclado HP serie BC 3370 DVBVQA1T;
952151-8	Puntero Laser marca Apolo;
257358-K	Pantalla 17" LCD marca HP modelo L1710 serie CNN7482LHS;
231368-5	CPU marca HP modelo DC 7800 serie MXJ80409B2;
239445-6	Teclado marca HP serie BC3370 DVBVEZUC;
239903-2	Teclado marca HP serie BC3370 DVBVM999;
257666-K	Pantalla 17" LCD 17" marca HP modelo L1710 serie CNC823PZJV;
231661-7	CPU marca HP modelo DC 5800 serie MXJ83002C2;
239716-1	Teclado marca HP serie BC3370FVBW541W;
257498-5	Pantalla 17" LCD marca HP 1710 serie CNN7482MHD;
239435-9	Teclado marca HP serie BC3370DVBVEEHW;
231358-8	CPU marca HP modelo DC 7800;
231485-1	CPU marca HP modelo DC 7800 serie MXJ8040HRX;
239560-6	Teclado marca HP serie BC3370DVBEEF2;
231473-8	CPU marca HP modelo DC7800 serie MXJ8040H5F;
239548-7	Teclado marca HP serie BC3370DVBVEOMP;
231662-5	CPU marca HP modelo DC 5800 serie MXJ82503WK;
239717-K	Teclado marca HP serie BC3370DVBVQ9Y1;
257677-5	Pantalla 17" LCD marca HP serie BC3370DVVBVM999;
231682-K	CPU marca HP modelo DC 5800 serie MXJ8250350;
231731-5	Teclado marca HP serie BC3370DVBVQ233;
402254-8	Mueble Biblioteca;
404598-K	Estante Base Cerrado;
290361-K	Estufa Infrarroja más balón;
290362-8	Estufa Infrarroja más balón.

4.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

